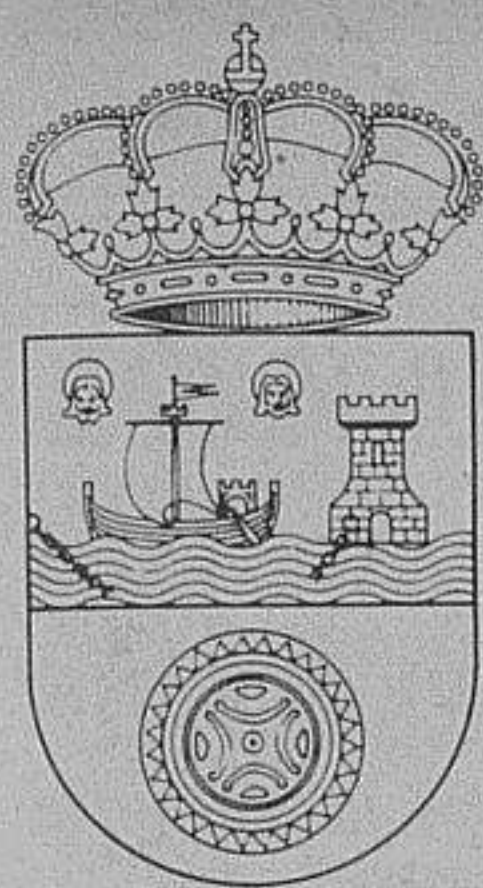




Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 25 de agosto de 1986. — Número 168

Página 1.981

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato de Ferrovianos de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de Cantabria» 1.981
- Ayudantía Militar de Marina de Laredo. — Expediente número 02/86 1.982
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números SH-640/86 y SH-871/86 1.982

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santa Cruz de Bezana. — Aprobadas las hojas de inscripción y los resúmenes numéricos que constituyen el expediente del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1986 1.982
- Guriezo. — Relación de admitidos y excluidos a una plaza de auxiliar administrativo 1.982
- Mazcuerras. — Bases para una plaza de alguacil de cometidos múltiples 1.982

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Aprobados los pliegos generales 1.984

3. Economía y presupuestos

- Vega de Liébana. — Confeccionados los padrones de contribuciones rústica y urbana de 1986. 1.984
- Bárcena de Pie de Concha. — Padrones de contribuciones urbana y rústica de 1986 1.984
- Villafufre. — Padrones de arbitrio sobre perros, de vehículos de motor, animales domésticos y tasa sobre rodaje de 1986 1.984
- Marina de Cudeyo. — Confeccionados los padrones de contribuciones rústica y urbana de 1986. 1.984

- Voto. — Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes de 1985 1.984

4. Otros anuncios

- Piélagos. — Aprobado el proyecto técnico de abastecimiento de agua y saneamiento en Liencres. 1.985
- Santa Cruz de Bezana. — Suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación 1.985
- Valdáliga. — Licencia para taller de reparación de vehículos 1.985

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 784/84 y 316/84 1.985
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 393/83 1.986
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 347/85 1.986
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 2.022/84 1.987
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 786/85 y 577/85 .. 1.987
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 615/86 1.988
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 78/86 y 9/86 1.988

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Rural de Cantabria. — Extravío de libretas. 1.988

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4º, 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 6 de agosto de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato de Ferrovianos de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la región de Cantabria y todo el personal del ámbito de ferrocarriles que presta sus servicios en la citada región, siendo los firmantes del acta de constitución don José Francisco Merino Díez, con documento nacional de identidad número 12.357.509; don José Antonio Ruiz Dia-

go, con documento nacional de identidad número 12.359.406; don Carlos Román García, con documento nacional de identidad número 9.261.277, y don Eladio Villanueva Sarabia, con documento nacional de identidad número 9.258.171.

Santander, 11 de agosto de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

944

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE LAREDO

EDICTO

Don Adolfo García de Andoín Alonso, teniente de navío (RNA), instructor del expediente de pérdida de documentos número 02/86,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander ha sido declarado nulo y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de don Víctor López Novales, incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndola hallado, no haga entrega a la autoridad de Marina.

Laredo, 7 de agosto de 1986.—El teniente de navío instructor del expediente, Adolfo García de Andoín.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SH-640/86 se sustancia acta de infracción levantada a «Construcciones Plaza Noja, Sociedad Anónima», por infracción de leyes sociolaborales, con sanción que asciende a un total de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Plaza Noja, S. A.», domiciliada últimamente en barrio Pedrose, sin número, de Noja, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

871

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SH-871/86 se sustancia acta de infracción levantada a «Construcciones Plaza Noja, Sociedad Anónima», por infracción de leyes sociolaborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 (cincuenta mil cien) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Plaza Noja, S. A.», domiciliada últimamente en barrio Pedrose, sin número, de Noja, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

873

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía, adoptada en la comisión de gobierno celebrada el día 14 de agosto de 1986, las hojas de inscripción junto con los correspondientes resúmenes numéricos que constituyen el expediente del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1986, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse por el vecindario, ante el alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante; pudiendo durante el citado plazo, examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento las hojas de inscripción y su resumen numérico en horas de nueve a trece, así como solicitarse información o certificaciones de los datos que interesan.

Santa Cruz de Bezana, 18 de agosto de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el período de reclamaciones de las relaciones de admitidos y excluidos en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 123 de fecha 23 de junio de 1986, se eleva a definitiva la relación de admitidos, que son: Doña María Cristina Fernández Bengochea y doña Emilia Llamosas Aguirre.

Guriezo a 12 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Bases para la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de alguacil de cometidos múltiples, con arreglo a las siguientes bases

Primera Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, una plaza de alguacil de cometidos múltiples, encuadrada en el grupo de subalternos y dotada con sueldo base aplicable al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos correspondientes al cargo, de conformidad con la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

c) Poseer certificado de estudios primarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias u otro equivalente superior.

d) Estar en posesión de permiso de conducir, mínimo de ciclomotores.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para poder tener acceso a las pruebas selectivas habrá de ingresarse la cantidad de 2.000 pesetas a la cuenta número 984 del Banco de Santander, en sus oficinas de Villanueva de la Peña, o bien en las oficinas municipales.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de admisión de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—Estará constituido de la forma siguiente:

—Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales, un representante del profesorado oficial; un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y un funcionario de la Corporación.

—Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

La designación del representante de la Comunidad Autónoma deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar libremente a uno y otro representante, dando cuenta en su caso a la referida comunidad autónoma.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Constituido el tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar

los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

6.^a Comienzo de la oposición.—La fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición se anunciará con quince días de antelación, al menos, a cada participante.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

7.^a Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

El primero constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal y copia a máquina durante diez minutos de un texto que le facilite el tribunal, a una velocidad mínima de cien pulsaciones por minuto.

b) Operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción durante treinta minutos, elaborando un tema propuesto por el tribunal.

Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de quince minutos, un tema de los extraídos al azar entre los cinco siguientes:

Tema 1. La Constitución Española vigente. El poder legislativo.

Tema 2. Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.

Tema 3. El municipio, servicios mínimos.

Tema 4. Los órganos de gobierno municipales: El alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Las comisiones informativas.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales.

8.^a Calificación de los ejercicios.—Los componentes del tribunal calificarán a cada opositor con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del tribunal la suma de puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos en el primer ejercicio para pasar al segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

9.^a Propuesta del tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la presidencia de la Corporación formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

10. Presentación de documentos.—La persona propuesta por el tribunal deberá, en el plazo de treinta

días, aportar en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado de estudios primarios, o título equivalente o superior.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

11. Toma de posesión.—La propuesta del tribunal será sometida al Ayuntamiento, y una vez aprobada por éste, el concursante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles.

12. Impugnaciones.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la legislación administrativa.

Mazcuerras a 4 de agosto de 1986.—El alcalde, Luis Antonio Portilla Peña.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos generales de condiciones que han de regir en las subastas y concursos, se exponen al público durante un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentarse, en su caso, reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribuciones territoriales rústica y urbana de este municipio de Vega de Liébana, correspondientes al actual ejercicio de 1986; éstos se encuentran en la Secretaría municipal para que durante el plazo de diez días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Vega de Liébana a 8 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

Queda expuesto al público el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1986, por término de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha, agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

Queda expuesto al público el padrón de contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio de 1986, por término de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha, agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de arbitrio sobre perros, año 1986.

—Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, año 1986.

—Padrón de tasa sobre tránsito de animales domésticos, año 1986.

—Padrón de tasa sobre rodaje, año 1986.

Villafufre, 6 de agosto de 1986.—La alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de contribución rústica.

—Padrón de contribución urbana, referidos ambos a este municipio y año actual de 1986.

En Marina de Cudeyo, 11 de agosto de 1986.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Don José Rivas Vázquez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Voto (Cantabria),

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

1. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

2. Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1985.

Voto a 22 de enero de 1986.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio de 1985, se aprobó el proyecto técnico de abastecimiento de agua y saneamiento en Liencres, sometién-dose a información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 76, de 17 de abril de 1986, no habiéndose producido reclamación alguna.

El propietario afectado, por necesidad de ocupa-ción de sus bienes, es el que a continuación se expresa, como titular de la parcela que se indica del polígono 32 del catastro, correspondiente a la localidad de Lien-cres, y calificación urbanística de suelo urbana en el Plan de Ordenación Urbana vigente:

—Parcela 197; superficie a ocupar en metros cua-drados, ocupación temporal, 161,40, ocupación defini-tiva, 242,10; propietario, don Ángel Mateo Gallego, y domicilio, Liencres.

Lo que se somete a información pública, por el tér-mino de quince días, pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, u ope-nerse por las razones indicadas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Piélagos a 6 de agosto de 1986.—El alcalde, Anto-nio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraor-dinaria, celebrada el día 14 del actual, acordó de con-formidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en re-lación con el número 1 del artículo 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refun-dido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, suspender el otorgamiento de licencias de par-ce-lación de terrenos y edificación por el plazo máximo de un año en la zona de este término municipal situa-da al Norte de la avenida Marqués de Valdecilla de So-to de la Marina.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento urba-nístico en relación con el número 3 del artículo 27 de la Ley del Suelo, se suspende el otorgamiento de licen-cias en el resto del término municipal, salvo las basa-das en el Régimen del Suelo vigente, siempre que res-peten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Santa Cruz de Bezana, 18 de agosto de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por don José Luis Cobo Salas, con residencia en Treceño, de este municipio, se solicita licencia de esta Alcaldía para el ejercicio de la actividad de taller de re-paración de vehículos en el pueblo de Treceño, barrio de Requejo, número 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el ar-tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afec-tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Bole-tín Oficial de Cantabria».

Valdáliga a 14 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 784/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 784 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos en-cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 29 de abril de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pé-rez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Beni-to Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 784 de 1984, dimanante del juicio incidental número 666/1983 del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega Número Uno, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Manuel López Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Torrelavega, repre-sentado en esta instancia por la procuradora doña Mer-cedes Manero Barriuso y defendido por la letrada do-ña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, y de otra, como demandada-apelada, doña Lilián Díaz Bolado, mayor de edad, casada, sus labores, sin domicilio fijo, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, res-pecto a ella, se han entendido las diligencias en estrad-os del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal, so-bre apelación de auto de 3 de diciembre de 1984, que declara nulas las actuaciones.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide, con desestimación del presente recurso, confirmar la reso-lución apelada, sin hacer especial imposición de las cos-tas causadas en ambas instancias.—Así, por esta nues-tra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y a la litigante no comparecida, en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se soli-cita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Apa-ricio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo manda-do, expido la presente, que firmo, en Burgos a 8 de ma-yo de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 316/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 316 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de mayo de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 316 de 1984, dimanante del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 53 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, comunidad de propietarios del edificio 44, avenida del Besaya, de Torrelavega, representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torres, y de otra, como demandado-apelante, don Miguel Ángel Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Campuzano, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Francisco José Horcajo Muro, y la demandada-apelada doña Matilde Ortiz Ruiz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Campuzano, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre restitución de elementos comunes de inmueble urbano.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas de esta apelación a la parte demandada-apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, en forma legal y con indicación de que, contra ella, no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de mayo de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 393/83*

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de julio de 1985. El ilustrísimo señor don José Ignacio Ál-

varez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de tercería de dominio respecto de bienes embargados en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 393/83, del que forma pieza separada, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Calderón López de Arroyabe, mayor de edad, artista, vecino de esta ciudad, representado por la procuradora señora Camy Rodríguez y dirección del letrado señor Martínez de la Pedraja, y de la otra, como demandados, el «Banco de Santander, S. A.», con domicilio social en esta capital, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirección del letrado señor Ballesteros Rodero, y doña Marly Kuenerz Riedel, mayor de edad, casada, vecina de Río de Janeiro, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio sobre reclamación de dominio; y vistos los preceptos legales citados,

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de don Fernando Calderón López de Arroyabe, contra el «Banco de Santander, S. A.», y doña Marly Kuenerz Riedel; debo de absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados en la demanda, condenando al demandante al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados: José Ignacio Álvarez Sánchez. (Rubricado.) Sentencia que fue publicada en el mismo día de su fecha con las formalidades legales.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía señora Kuenerz Riedel, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 23 de julio de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 347/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 347 de 1985, se siguen autos de desahucio, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 29.—En la ciudad de Santander a 30 de enero de 1986.—Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, habiendo visto los autos de juicio de desahucio número 347/85, promovidos por don Luis Casares García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don Carlos Magdalena Menchaca, contra don Benito Cueto Vidal, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, declarado en rebeldía, y contra don José Antonio Martín Reda, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, representado por el procurador señor García Viñuela y dirigido por el letrado señor Temes Ortiz.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre de don Luis Casares García, contra don Benito Cueto Vidal y don José Antonio Martínez Reda, ello con expresa condena en costas al actor.—Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero don Benito Cueto Vidal, se expide el presente.

Dado en Santander a 3 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.022/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 21 de mayo de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Cosme Castro Mirantes y don Jesús Álvarez Lournaga, contra la empresa «Specilait Española, Sociedad Anónima» y otros, señalados con el número 2.022/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cosme Castro Mirantes y don Jesús Álvarez Lournaga, contra «Specilait Española, S. A.», don Manuel Lafuente Porres, don Rodolfo Rodríguez Campos y don Epifanio González Vallas, como interventores judiciales de la misma, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los actores las cantidades siguientes: a don Cosme Castro Mirantes, 396.880 pesetas, y a don Jesús Álvarez Lournaga, 148.831 pesetas, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Rodolfo Rodríguez Campos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 786/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos del número 786/85, seguidos a instancias de don Pedro Pérez Manuel, contra don Luis María Fernández Fernández y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Pedro Pérez Manuel, debo declarar y declaro nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Construcciones Alinsa» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de trámite desde el 26 de noviembre de 1985, fecha de presentación de la demanda subsanada, y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 285.196 pesetas, absolviendo como absuelvo a la empresa comunidad de propietarios Quinta La Enseñada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Alinsa», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 16 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 577/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 577/85, seguidos a instancias de don Mariano Ramos Villanueva y otros, contra «Josemar, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1986 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Ramos Villanueva y cuatro más, que luego se dirán, en reclamación de cantidad, contra «Josemar, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa demandada «Josemar, S. A.», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Mariano Ramos Villanueva, 204.325 pesetas; a doña Cristina Maté Ramos, 157.071 pesetas; a doña María del Carmen Fernández, 161.280 pesetas; a doña Carmen Alberi Rivas, 176.134 pesetas, y a doña Ana María Martín Ontañón, 107.388 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en

plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Josemar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 615/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 615/86, por malos tratos y coacciones, cito en forma legal a la denunciante doña Dolores Rodríguez Barrio y al denunciado don Rufino García Larralde, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 20 de noviembre, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de agosto de 1986.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 78/86

En méritos de lo acordado por su señoría en autos de juicio verbal de faltas número 78/86 seguidos por daños por imprudencia en la que es perjudicada doña María Cruz González de Mendoza y Martínez y como denunciado don David Vollebregt, mayor de edad y domiciliado en Holanda, conductor del vehículo PPH-812-R.

Por la presente se cita a dicho denunciado para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado de Distrito a prestar declaración sobre los hechos ocurridos al colisionar contra el vehículo propiedad de la perjudicada, debiendo aportar factura de los daños sufridos por su vehículo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, debiendo aportar igualmente el permiso de conducir, el de circulación y certificado del seguro.

San Vicente de la Barquera a 18 de junio de 1986.—El secretario, Vicente Sierra. 724

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 9/86

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 9/86, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza) en la actualidad en Argelia, cuyo domicilio se ignora, se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción a hacer uso de su derecho si le conviniera, a virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada ha sido interpuesto por el condenado don Juan Ignacio José Torra Guixart, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera a 9 de junio de 1986.—El secretario, Vicente Sierra. 687

V. ANUNCIOS PARTICULARES CAJA RURAL DE CANTABRIA

«La Caja Rural de Cantabria» comunica el extra-vío de las siguientes libretas, de su oficina de Santander:

—Número 000/1/13.339-9.

—Número 000/4/90.080-3.

Santander, agosto de 1986.—Por la «Caja Rural de Cantabria», Santiago Marín Lorenzo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria